“MEDIEVALGIS”

TOLEDO ESPACIO y TIEMPO

Callejón del Vicario, n° 3 y 5

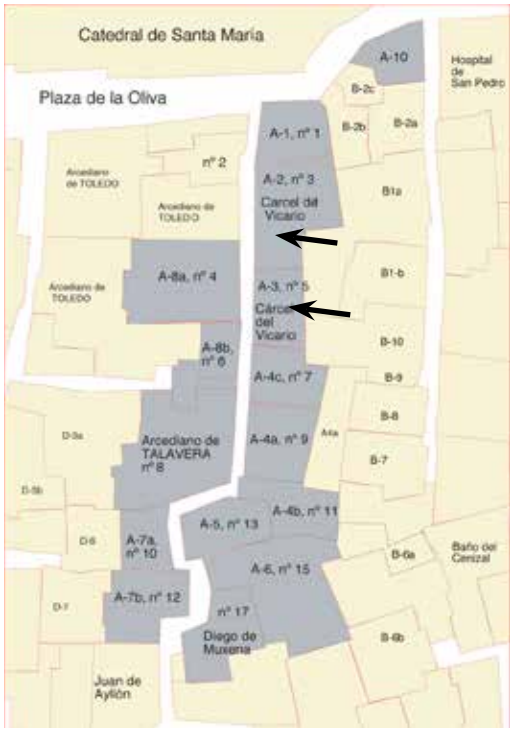

Callejón del Vicario: numeración adoptada en el texto de 1491 y numeración actual.

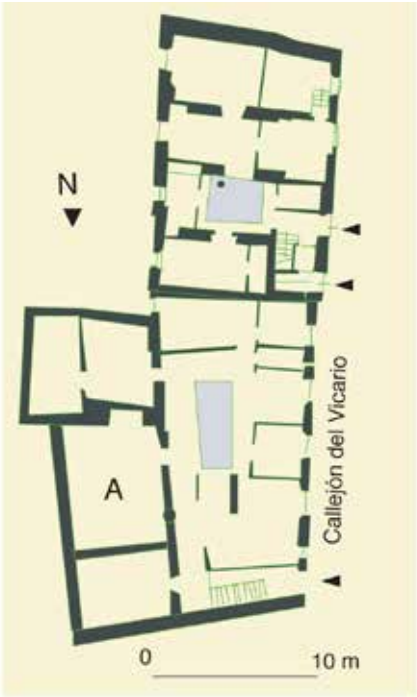

Callejón del Vicario, nos 3 y 5: conjunto edificado sobre el solar de la “Cárcel del Arzobispo”. A. Capilla.

CASA A-2 + 3

Documentación

Un documento de 1484 indica que la casa tenida por el cura de Lillo, Juan Sánchez, y la tenida por el racionero Diego González constituyen la cárcel y no pagan tributo a la catedral aunque pertenecen al cabildo. El mismo texto figura en el inventario de 1492[1].

Descripción

La cárcel del Vicario, que se situaba sobre el reborde de un fuerte desnivel entre la calle que también se llamaba de la cárcel del Vicario y el callejón de San Pedro, provenía de la unión de dos casas. La situada al norte ofrecía un patio grande, como podemos ver en el plano de 1673. Una capilla, al este, fue edificada fuera de la obra sobre una quebrada. Un aljibe estaba empotrado en el muro maestro entre el patio y la capilla. La segunda casa, al

1 OF 960 pos. 1484 F°, ficha J.-P. M. OF 356 f° 2 r°: “*Las casas que solia tener Juan Sanchez cura de Lillo e tenia Diego Gonçales raçionero son carcel del sennor arçobispo. Non pagan nada a la iglesia aunque son las dichas casas del cabillo.*”

sur, se componía de cuatro tramos perpendiculares a la pendiente del terreno. Se hicieron obras en 1673[2]y en el primer cuarto del siglo XIX[3].

En la documentación del siglo XV cada una de las dos casas se llama *"de la Carcel del Vicario"*.

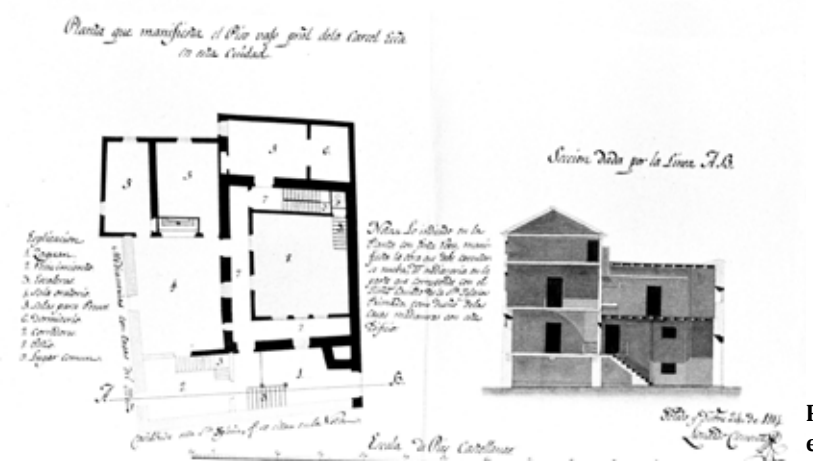

Plano de la Cárcel del Vicario en 1814.

Callejón del Vicario, n° 5:
A. Brocal de un aljibe en una sala del sótano.
B. Fachada este; se nota un gran desnivel, colmado al nivel de la primera planta sótano y subrayado por una saetera.

2 AMT caja 1565-1696, *Obras Carcel, obra que se hizo en el año 1673*.
3 ADT, en 1814 - Toledo Cárcel del Vicario, leg 2. exp. 30. *Plano de la planta y de la fachada de la carcel Eclesiastica en esta ciudad de Toledo un pliego. Sala 2 escrito sobre reparaciones necesarias en la carcel del vicario y decreto sobre ello* 5 f°.